BONO SOCIAL PARA DESEMPLEADOS

Para la obtención de esta bonificación, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Encontrarse en desempleo en el momento de formular la solicitud de bonificación y haberlo estado de forma ininterrumpida en el periodo inmediatamente anterior durante al menos 12 meses (6 meses en el caso de personas menores de 25 años y mayores de 52).

Haber agotado la prestación por desempleo y, en su caso, el subsidio a que pudieran haber tenido derecho.

Estar inscritos en el Instituto Aragonés de Empleo como demandantes de empleo.

No percibir rentas de cualquier naturaleza superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional establecido en la normativa vigente y sus disposiciones adicionales sobre su aplicabilidad como indicador o referencia del nivel de renta para el acceso a beneficios en servicios públicos. Para el cálculo de la renta se tiene en cuenta toda la unidad familiar.

Estar empadronado en el término municipal de Zaragoza. Solo es compatible la percepción del subsidio por desempleo para mayores de 52 años que lleven cobrando 6 meses la bonificación.

Documentación `

- 1 Libro de familia o declaración jurada del estado civil a cumplimentar en la oficina de atención al cliente de Avanza en Zaragoza.
- 2 Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, expedido en los 15 días inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud que se puede obtener en la página web www.inaem.es o en las oficinas del INAEM.
- 3 Justificante expedido por el SEPE indicando que en la actualidad no es perceptor de ninguna prestación o subsidio, o, en caso de ser mayor de 52 años, la notificación en la que se le reconoce el subsidio de +52 años.
- 4 Vida Laboral actualizada en el último mes.
- **5** Fotografía actual o si ya ha tenido antes abono, la tarjeta personal de transporte
- 6 Fotocopia del DNI.
- Fotocopia completa de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio o, en su defecto, el certificado de imputaciones de IRPF del último ejercicio.

Plazo de vigencia:

La bonificación tendrá una vigencia de 1 año desde la fecha de la primera concesión, pudiéndose adquirir durante este plazo recargas o renovaciones bonificadas sin necesidad de más trámites adicionales.

TARJETA GRATUITA PENSIONISTA

La Tarjeta Gratuita de Pensionista es personal e intransferible. Debe mostrarse al conductor sin enmiendas ni manipulaciones y validarse aproximándola a la validadora. Se expide gratuitamente en la oficina de atención al cliente de Avanza en Zaragoza, ubicada en el Centro Comercial Independencia "El Caracol", a aquellas personas que reúnan los requisitos fijados por el Ayuntamiento de Zaragoza. Toda la información sobre esta tarjeta está recogida en un folleto específico disponible en dicha oficina.

TARJETA CIUDADANA BONIFICADA Menores de 8 años

Viaje sin coste para menores desde 4 hasta 8 años empadronados en Zaragoza poseedores de la Tarjeta Ciudadana. Debe dirigirse a:

TARJETA CIUDADANA

Dirección: Vía Hispanidad, 20 - 50071 Zaragoza

Teléfono: 976 370 114

Email: soporte@tarjetazaragoza.es

Solicitud en línea: https://mi.tarjeta.zaragoza.es/alta

RECARGAS

RECARGA DE LA TARJETA BUS

Las recargas se pueden hacer por importes de 5 € o múltiplos de esta cantidad hasta un saldo máximo de 60 €. La Tarjeta Bus se puede recargar en la oficina de atención al cliente de Avanza en Zaragoza (Centro Comercial Independencia "El Caracol"), en el Ayuntamiento de Zaragoza, en las sedes del Gobierno de Aragón (Edificio Pignatelli y Plaza San Pedro Nolasco), en la Universidad de Zaragoza y en más de 500 puntos repartidos por la ciudad. Los puntos de recarga pueden consultarse en la web https://zaragoza.avanzagrupo.com, por listado y por localización más próxima a un punto determinado. También puede recargarse de forma online en: https://recargazaragoza.avanzagrupo.com

RECARGA DE ABONOS

La recarga de abonos de 30, 90 y 365 días puede efectuarse en los mismos puntos donde se recarga la Tarjeta Bus, en la oficina de atención al cliente de Avanza en Zaragoza, y de forma online en https://recargazaragoza.avanzagrupo.com

Oficina de

Atención al Cliente:



Centro Comercial Independencia "El Caracol"

Paseo Independencia 24-26. Horario: de lunes a viernes, de 9:30 a 14 y de 17 a 20 horas en días laborables.

Teléfonos: 976 900 085 // 900 923 181 Objetos perdidos: 976 413 900

info.zaragoza@avanzagrupo.com https://zaragoza.avanzagrupo.com www.zaragoza.es

Consulte las tarifas vigentes en: https://zaragoza.avanzagrupo.com

TÍTULOS

DE TRANSPORTE

Queremos que coger el autobús sea sencillo y accesible para todas las personas. Conoce las opciones para obtener el título de transporte que mejor se adapte a ti.



julio 2024









TÍTULOS DE TRANSPORTE

Todas las personas, a partir de los 4 años, tienen la obligación de viajar provistas de un título de transporte en vigor debidamente validado que deberá conservarse durante todo el trayecto.

BILLETE SENCILLO

Da derecho a efectuar 1 viaje. Este billete no incluye transbordo y se adquiere a bordo del autobús.

BILLETE SENCILLO NOCTURNO

1 € (Importe exacto) pagando en metálico. Con abonos y Tarjeta Bus se aplican las tarifas generales.

BILLETE SENCILLO DIGITAL

Válido solo para el viaje de autobús en el que se valida, y no permite transbordo. Se compra en la app de Avanza en Zaragoza disponible para Android e iOS. Para utilizarlo es necesario escanear el QR de la mampara del conductor.

TARJETA BUS

Se adquiere en establecimientos autorizados por un precio de 7€, (2€ de fianza y 5€ de saldo).

La fianza se devolverá al entregar la tarjeta en la oficina de atención al cliente de AVANZA ZARAGOZA situada en el C.C. Independencia El Caracol, siempre que esta se encuentre en buen estado tanto interno como externo.

El número de viajes que se pueden realizar empleando este título de transporte vendrá determinado en función del saldo disponible.

Puede pagarse el viaje de más de una persona con una misma Tarjeta Bus siempre que haya saldo suficiente. Si todas las personas cuyo viaje ha sido pagado con la misma tarjeta no bajan en la misma parada, la tarjeta debe quedar en poder de la persona que permanezca en el autobús.

Permite el transbordo (billete hora). Es decir, después del primer viaje de pago con la Tarjeta Bus durante los 60 minutos siguientes no se descontará importe alguno por los viajes que realice en toda la red, debiendo igualmente acercar la tarjeta a la validadora en cada trayecto. No se considera transbordo el viaje de ida y vuelta en una misma línea.

Si se incorporan nuevos viajeros a una Tarjeta Bus, su plazo para efectuar transbordo está sujeto al primer viaje de pago efectuado con dicha tarjeta.

TARJETA BUS DIGITAL

Puede adquirirse y recargarse en la app de Avanza en Zaragoza, y permite validar el viaje con el teléfono móvil a través de código QR o NFC. Para poder utilizar esta forma de pago es necesario descargar o actualizar la aplicación (disponible para Android e iOS) y registrarse en la plataforma.

Este sistema solo es válido en el autobús urbano.

ABONOS 30, 90 Y 365 DÍAS

Estos abonos son personales e intransferibles.

Permiten utilizar el autobús sin limitación de viajes, durante 30, 90 o 365 días naturales desde el primer viaje que realice con la tarjeta Abono Transporte.

Pueden utilizarse en autobús urbano, barrios rurales y Tranvía, debiendo mostrarse al conductor sin enmiendas ni manipulaciones y validarse aproximándolos a la validadora.

Estas tarjetas se emiten por primera vez sin coste en la oficina de atención al cliente de Avanza en Zaragoza situada en el C.C. Independencia 'El Caracol', siendo necesario aportar una fotografía de rostro y mostrar el DNI, NIE o Pasaporte del que vaya a ser titular del abono. En caso de extravío o manipulación incorrecta de la tarjeta, la emisión de una nueva tendrá un coste de 4€ a abonar en metálico.

BONIFICACIONES

Todos los abonos con bonificación deben expenderse en la oficina de atención al cliente de Avanza en Zaragoza. Para obtenerlos, es obligatorio cumplir con los requisitos fijados por el Ayuntamiento para cada uno de los casos y aportar fotografía de rostro o, en caso de tener ya una tarjeta abono personalizada, aportar la tarjeta física.

CARNÉ JOVEN

Da derecho a descuento en los abonos de 90 y 365 días. Se pueden beneficiar los jóvenes de 14 a 29 años que dispongan del Carné Joven vigente.

Para ello deben presentar original o versión digital del Carné Joven y original del DNI.

FAMILIAS NUMEROSAS

Bonificación sobre tarifas en abonos de 30, 90 y 365 días. Los beneficiarios de la bonificación por familia numerosa deberán aportar original del carné individual de familia numerosa o libro de familia numerosa en el que figura, vigente. Si son también beneficiarios del Carné Joven: deberán aportar el original o versión digital de este carné y original del DNI.

RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN (RAI)

Para obtener esta bonificación, deberán contactar con el Centro municipal de Servicios Sociales de su zona para obtener un código de acreditación que aportará junto con su documento de identidad original en la oficina de atención al cliente de Avanza en Zaragoza (en C.C.I. "El Caracol").

INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV)

Tienen posibilidad de abono 1 beneficiario adulto (>14) de la unidad familiar perceptora de IMV o PACIMV y sus hijos menores de entre 8 y 13 años integrados en esa misma unidad familiar.

Documentación

- **1 DNI, NIE o pasaporte** en vigor tanto del titular como de todos los miembros de la unidad familiar (mayores de 14 años).
- 2 Una fotografía actual de rostro o, si ya ha tenido antes abono, la tarjeta personal de transporte.
- 3 Resolución o certificado del INSS o del IASS en el que se le reconoce como titular o beneficiario del IMV o del PACIMV donde aparezca el N.º de expediente de IMV/PACIMV y en el que figuren identificados (nombre y apellidos) los miembros de la unidad de convivencia que vayan a acogerse a esta bonificación. Este certificado tendrá validez de 1 año desde su expedición. En caso de haber superado ese periodo deberá solicitar de nuevo el certificado para poderse acoger a la bonificación.
- 4 Empadronamiento colectivo en caso de solicitarlo más miembros de la unidad familiar.
- **5** Libro de Familia o documento electrónico equivalente expedido a partir del 30 de abril de 2021, o inscripción en el Registro de parejas estables no casadas del Gobierno de Aragón que acredite el vínculo entre los miembros.

Incompatibilidades

- No se tendrá en cuenta para la concesión de esta bonificación a aquellos miembros de la unidad familiar que no convivan en el mismo domicilio.
- No se podrán solicitar aquellos abonos cuya duración (30, 90 o 365 días) supere la validez del expediente que presenta.
- Esta bonificación es incompatible con RAI, Carné Joven y/o familia numerosa.

ABONO 30 BONIFICADO POR RENTA

Para la obtención de esta bonificación, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estar empadronado en el término municipal de Zaragoza. **No estar dado de alta**, ninguno de los miembros de la unidad familiar, en el Impuesto de Actividades Económicas.

No superar los límites de renta siguientes:

- Unidades familiares monoparentales: 15.000 €.
- Resto de unidades familiares: 30.000 € computadas las rentas de los dos miembros.

Documentación `

- 1 Fotocopias del DNI o del NIE (extranjeros).
- ② Una **fotografía** actual de rostro o si ya ha tenido antes abono, la tarjeta personal de transporte.
- 3 Ultima declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y declaración complementaria, si la hubiera (en caso de parejas, declaración conjunta o ambas declaraciones individuales).
- 4 En defecto de algunas de ellas, habrán de solicitar en Hacienda y aportar el Certificado de imputaciones de IRPF del último ejercicio disponible.
- **5** Libro de familia o declaración jurada del estado civil a cumplimentar en la oficina de atención al cliente de Avanza en Zaragoza.

Incompatibilidades

Esta bonificación es incompatible con la que se concede a las familias numerosas.

Plazo de vigencia

La bonificación para el solicitante, su cónyuge e hijos, en su caso, tendrá una vigencia de un año desde la fecha de la primera concesión, pudiéndose adquirir durante ese plazo recargas o renovaciones bonificadas sin necesidad de más trámites adicionales.

Bonificaciones para hijos de abonados con bonificación

A los hijos de 8 a 13 años, ambos inclusive, de los beneficiarios de la bonificación por renta en el Abono 30 días que así lo soliciten, se les concederá la misma bonificación que al titular de la misma.

El plazo de vigencia de esta bonificación (hijos de 8 a 13 años, ambos inclusive) será el mismo que el del Abono 30 días bonificado por renta a la que esté vinculada.

Para su concesión se deberá presentar el libro de familia y el abono de 30 días bonificado al que está vinculada.